

RAD.: 2015-0329

DEMANDANTE: JOHANA URREGO BENITEZ

DEMANDADO: TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA

PROCESO. ORDINARIO LABORAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el mismo regreso del tribunal donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad 02 febrero 2022

LA SECRETARIA

JAMELYS MARIA GUERRERO PIZARRO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

El presente proceso regreso del Superior donde se encontraba surtiendo la apelación interpuesto por la parte demandante, contra el proveído de fecha 06 de junio de 2018, la cual fue Revocada parcialmente por el Tribunal mediante providencia del 15 de abril de 2021 en lo concerniente al numeral 3º, disponiendo que las agencias se fijen por auto separado.

En consecuencia procede dar aplicación del Art. 329 del C.G.P. disponiendo cumplir lo resuelto por los superiores.

Por lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer lo resuelto por el Tribunal en sentencia del 15 de abril de 2021, mediante la cual se revocó parcialmente el numeral 3º del auto del 06 de junio de 2018, ordenando fijar las agencias por auto separado.

CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE
PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL